

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.015.420.876</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>533.081</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>533.081</b>
	002	Convenio Mandato con MINSAL		533.071
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>41.946.194</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>75.984.535</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		154.650
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.155.000
	99	Otros		70.674.885
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>201.202.952</b>
	01	Libre		201.202.952
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>695.754.094</b>
	01	<b>Del Sector Privado</b>		<b>8.907.840</b>
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		8.907.840
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>686.846.254</b>
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		566.482.891
	002	Fondo de Infraestructura		104.596.558
	005	Reintegro IVA concesiones - DGAC		15.766.805
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.015.420.876</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>18.343.327</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>1.406.900</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>154.660</b>
	99	Otros Integros al Fisco		154.660
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>969.828</b>
	06	Equipos Informáticos		161.656
	07	Programas Informáticos		808.172
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	05	<b>412.296.435</b>
	02	Proyectos		412.296.435
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>582.249.696</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>582.249.696</b>
34	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		582.249.696
	<b>07</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
35		<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>
		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye:  
 a) Dotación máxima de personal 353  
 b) Horas extraordinarias año  
     - Miles de \$ 29.762  
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
     - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 122.347  
     - En el Exterior, en Miles de \$ 15.815  
 d) Convenios con personas naturales  
     - N° de Personas 32  
     - Miles de \$ 1.328.412  
 e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
     - N° de personas 35  
     - Miles de \$ 745.644  
 f) Autorización máxima para cumplimiento artículos cuarto y quinto de la Ley N° 21.044  
     - N° de personas 88  
     - Miles de \$ 720.517
- 03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
     - Miles de \$ 11.958
- 04 El decreto señalado en el artículo 4º de la Ley N° 21.044 no requerirá la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 05 Las modificaciones de contratos vigentes en operación, que aprueben modificaciones de obras para resguardar la seguridad pública, tales como

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas**  
**Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (01, 04, 06, 07)**

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

provisión e instalación de cámaras de seguridad, software, iluminación, seguridad para peatones y/o recuperación de sitios adyacentes que se han constituido en foco de delincuencia, entre otras de igual naturaleza, podrán ser contratadas mediante resolución de urgencia, con la sola aprobación previa de la Dirección de Presupuestos. Las obras de seguridad pública, asociadas a este programa serán informadas trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.

Semestralmente el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, la apertura del gasto y desglose del Subtítulo 31, por ítem y asignación.

- 06 Trimestralmente, la Dirección deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional información acerca de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas.
- 07 La Dirección General de Concesiones de Obras Públicas deberá informar semestralmente a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a las Comisiones de Salud, de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, acerca del número y tipo de infracciones cursadas a las empresas concesionarias de establecimientos de salud, relativas a concesiones de construcción y de explotación. En el citado informe se entregará un detalle por establecimiento de salud, los procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo respectivo y sus resultados.